MODIFICACIÓN No. 1 - PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 106 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OLGA LUCIA ECHEVERRY OSPINA.

Entre los suscritos, por una parte, **REINALDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.015.206 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Secretario General (E) de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, de acuerdo con la Resolución de Encargo No. 80817 del 18 de noviembre de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No.17788 del 16 de Abril de 2013, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte, **OLGA LUCIA ECHEVERRY OSPINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.089.145 expedida en Bogotá D.C., quien declara que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución, los artículos 8º de la ley 80 de 1993, 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios profesionales No.106 de 2022, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 5 de enero de 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.106 de 2022, entre la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y **OLGA LUCIA ECHEVERRY OSPINA,** cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Trabajo de Contratación de la Superintendencia de Industria y Comercio en el desarrollo de las actividades jurídicas y contractuales que tenga a su cargo"*. **SEGUNDA:** Que la cláusula cuarta del contrato determina el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales. **TERCERA:** Que la cláusula quinta del contrato determina el valor del contrato, hasta la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. PESOS M/CTE ($ 81.395.750)** incluidos todos los impuesto y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **CUARTA:** Que el 5 de enero de 2022 al referido contrato se le asignó el registro presupuestal No. 8422 y se aprobó la garantía única de cumplimiento No. 33-44-101036394 expedida por Seguros del Estado S.A. **QUINTA:** Que mediante memorando No. 22-3095-13 del 30 de noviembre de 2022, la supervisora del contrato solicitó al Secretario General modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 106 de 2022, de conformidad con las razones allí expuestas en dicho documento, el cual hace parte integral de la presente modificación. **SEXTA:** Que el contrato se encuentra vigente y en virtud de la autonomía de la voluntad, de que no se genera desequilibrio económico alguno y teniendo en cuenta su viabilidad legal y contractual, es procedente la celebración de la presente modificación al suscrito Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.106 de 2022, por lo que las partes. **ACUERDAN: PRIMERA: PRORROGAR** el plazo del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2022. SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.467.500.00)** para un valor total del contrato por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($88.863.250)**, incluidos todos los impuesto y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **TERCERA: MODIFICAR** la cláusula **SEXTA - FORMA DE PAGO**, la cual quedará, así: **SEXTA.- FORMA DE PAGO.:** La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el PAC (Plan Anual Mensual de Caja) pagará a **LA CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **UN (1) PRIMER PAGO VENCIDO,** el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de enero de 2022, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades de **LA CONTRATISTA**, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, soporte del cargue de la póliza aprobada en el SECOP II y demás trámites administrativos a que haya lugar. **DIEZ (10) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.467.500.00),** contados a partir del mes febrero de 2022, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades de **LA CONTRATISTA**, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. **UN (1) ÚLTIMO PAGO,** por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.467.500.00**), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades de **LA CONTRATISTA**, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, presentación del formato GA01- F10, formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución y demás trámites administrativos a que haya lugar. **CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La SIC cancelará el valor de la presenta adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 142422 del 04 de enero de

2022, con fecha de operación 29 de noviembre de 2022, expedido por el Director Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio. **QUINTA: GARANTÍAS:** LA CONTRATISTA, deberá modificar la garantía a favor de entidades estatales constituida para amparar las condiciones señaladas en este documento y deberá allegarla a la CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación. **SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Los demás términos y cláusulas del contrato continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 106 de 2022, se entiende perfeccionada e inicia su ejecución con la suscripción de la misma y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior se firma, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30/11/2022

EL CONTRATANTE

REINALDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretario General (E)

LA CONTRATISTA

OLGA LUCIA ECHEVERRY OSPINA

Proyectó: Luisa Fernanda Acevedo Pasos - Profesional Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Lilia Adriana Matiz Florez - Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación
Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez - Director Administrativo